



Treinta de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2732
RADICADO N° 2020-00222-00

1.- La abogada Catalina del Pilar Cardozo Arango, apoderada de los demandantes presenta memorial suscrito por todas las partes del proceso, adjuntando además acuerdo de pago igualmente firmado por ambos extremos litigiosos.

2.- Previo a resolver sobre las peticiones allí formuladas, del escrito presentado por la parte actora, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme al inciso 2° del artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98faaca85fa9333827ee19de334a28e68a4b4a59d27153fa339a4da67defaaa2**

Documento generado en 31/10/2023 11:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>